



**RESOLUCION Nro. 041
(31/10/2017)**

DETERMINACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - ACTO DE LIQUIDACION OFICIAL

El suscrito Secretario de Hacienda Municipal de Puerto Concordia en uso de las Facultades Legales, en especial las conferidas por La Ley 136 de 1994 Artículo 91 Literal D Numeral 6 y los artículos 24, 328 y 329 del Acuerdo Municipal 024 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 828 del E.T.N. las liquidaciones oficiales ejecutoriadas prestan merito ejecutivo y en la presente Resolución se ha vertido el acto de liquidación oficial por concepto del Impuesto Predial Unificado.

Que de conformidad con el Artículo 317 de la Constitución Nacional, y la Ley 44 de 1990, es deber de todo propietario del inmueble pagar el Impuesto Predial Unificado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Acuerdo Municipal o. 024 de 2016 es función de la Secretaría de Hacienda, efectuar la liquidación y la posterior notificación del Impuesto Predial Unificado y adelantar las acciones necesarias para lograr de los sujetos pasivos morosos del Impuesto en mención, el pago de las obligaciones insolutas a favor del Municipio.

De conformidad con los artículos 31 y 32 del Estatuto de Tributario del Municipio de Puerto Concordia (Acuerdo 024 de 2016), se establece el pago de las sobretasas ambiental y bomberil cuya tarifa corresponde al 1.5 por mil sobre el avaluo catastral, para la primera y del 15% sobre el valor del impuesto, para la segunda.

Que el(os) contribuyente(s) **ESPITIA TINOCO OMAIRA** identificado con **CC No. 000021205232**, Heredero(s), Poseedor(es) y/o Usufructuario(s), adeuda(n) al municipio, la suma de **siete millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y un pesos con 00/100 Mlcte. (\$ 7,352,791.00)** por concepto del impuesto predial unificado del inmueble identificado con la cedula catastral No. **010000010012004** y discriminada así:

Año	Avaluó	Tarifa	Imp. Predial	Int. Predial	CAR	Int. CAR	Otros	Dctos	TOTAL
2012	38,486,000.00	.001143	43,991.00	70,300.00	6,600.00	10,600.00	.00	.00	131,491.00
2013	39,641,000.00	.01	396,400.00	510,200.00	59,500.00	76,600.00	.00	.00	1,042,700.00

Año	Avaluó	Tarifa	Imp. Predial	Int. Predial	CAR	Int. CAR	Otros	Dctos	TOTAL
2014	70,612,000.00	.011	776,700.00	808,700.00	105,900.00	110,300.00	105,900.00	.00	1,907,500.00
2015	72,730,000.00	.011	800,000.00	566,400.00	109,100.00	77,200.00	109,100.00	.00	1,661,800.00
2016	74,912,000.00	.011	824,000.00	396,900.00	112,400.00	54,100.00	112,400.00	.00	1,499,800.00
2017	77,159,000.00	.01	771,600.00	81,900.00	115,700.00	12,300.00	128,000.00	.00	1,109,500.00
TOTALES			3,612,691.00	2,434,400.00	509,200.00	341,100.00	455,400.00	.00	7,352,791.00

RESUELVE

PRIMERO: Expedir la liquidación del Impuesto Predial Unificado del Municipio, por la suma de **siete millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y un pesos con 00/100 Mlcte.. (\$ 7,352,791.00)**, y con cargo a **ESPITIA TINOCO OMAIRA** identificado con **CC No. 000021205232**, más los intereses moratorios que se generen desde que se hizo exigible la obligación de acuerdo con los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acto Administrativo, de manera personal, como lo establece el Artículo 219 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, una vez se encuentre en firme o ejecutoriada, cuando no fuere recurrida o ésta sea confirmada, cuando sean resueltos los recursos contra ella, conforme lo dispuesto en el artículo 332 del Estatuto Tributario Municipal.

CUARTA: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de reconsideración dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, según el artículo 300 del Estatuto Tributario Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Concordia, Meta a los _____


JULIAN ANDRES RODRIGUEZ BALAGUERA
 Secretario De Hacienda